

22 SET. 2017

VISTOS:

- ✓ a) El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 28.07.2017 entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para la ejecución del Programa de apoyo a familias para el autoconsumo convenio de transferencia de recursos proyecto comunal.
- ✓ b) La Resolución Exenta N° 001949 de fecha 31.08.2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el párrafo anterior.
- ✓ c) La Orden de Ingresos Municipales N° 27861 de fecha 21.09.2017.
- d) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- e) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- ✓ f) El Decreto Exento N° 4285 de fecha 12.09.2017 que designa a Doña Yasnina Torres Heinz como Directora de Control Interno Subrogante.
- ✓ g) El Decreto Exento N° 4286 de fecha 12.09.2017 que designa a Don Roberto Loyola Jelbes como Secretario Municipal Subrogante.
- ✓ h) El Decreto Exento N° 4348 de fecha 20.09.2017 que designa a Don Ignacio Chávez Rosas como Director de Administración y Finanzas Subrogante.-

CONSIDERANDO:

- ✓ 1. Que, con fecha 31.08.2017 fue suscrito el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para la ejecución del Programa de apoyo a familias para el autoconsumo convenio de transferencia de recursos proyecto comunal.
- ✓ 2. Que, la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas se ha adjudicado, mediante la Resolución Exenta N° 001949 de fecha 31.08.2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, la ejecución del Programa señalado en el numeral anterior.
- ✓ 3. Que, con fecha 04.09.2017, fueron ingresados a las arcas municipales los recursos transferidos por parte de la ya mencionada Subsecretaría, según Orden de Ingresos Municipales N° 27861 de fecha 21.09.2017, cuya suma es de \$7.800.000- (léase, siete millones ochocientos mil pesos).
- 4. Que, las Municipalidades son Corporaciones autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social, cultural y deportivo de las respectivas comunas. Por cuanto, según el artículo N° 4 letras a), b), c), e) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas podrán desarrollar actividades directamente relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública, la asistencia social y jurídica, la recreación y también actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO EXENTO N° 4390

- ✓ 1. **APRÚEBESE** en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 28.07.2017 entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, posteriormente aprobado por Resolución Exenta N° 001949 de fecha 31.08.2017 de dicho organismo público, tal como se indica en la letra b) de los vistos del presente acto administrativo, para la ejecución del Programa de apoyo a familias para el autoconsumo convenio de transferencia de recursos proyecto comunal.
- ✓ 2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución y administración de los fondos del Programa de apoyo a familias para el autoconsumo convenio de transferencia de recursos proyecto comunal, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien subrogue en sus funciones.
- ✓ 3. **IMPÚTESE** el monto que demande la ejecución del Convenio suscrito y del Proyecto en cuestión, por la suma de \$7.800.000- (léase, siete millones ochocientos mil pesos a la cuenta extrapresupuestaria N° 114.05.31.036.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE

ROBERTO LOYOLA JELBES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE

RBC/RLJ/YTH/ICHR/CBR/apb.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS,

22 SET. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 5820 de fecha 06.12.2016 que designa a don Ramón Bahamonde Cea Alcalde titular de la Comuna de Puerto Varas.
- b) El Decreto Exento N° 0001 de fecha 04.01.2017 que crea y establece para el año 2017, los Programas Sociales y Comunitarios bajo el alero de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en particular, el denominado Programa Chile Crece Contigo.
- c) El Decreto Exento N° 3864 de fecha 21.08.2017 que aprueba en todas sus partes la prórroga de convenio de recursos descrita en la Resolución Exenta 001520 de fecha 31.07.2017 para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo a partir del 01.04.2017- y hasta el 01.04.2018.
- d) La Resolución N° 0470 de fecha 16.06.2016 que establece monto a transferir año 2016 a las Municipalidades que se indican, para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.
- e) La Resolución N° 0188 DE FECHA 21.03.2017 que aprueba la Modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución de la asignación "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2017", cuyo texto es el siguiente "MODALIDAD PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL".
- f) La Resolución N° 001520 de fecha 13.07.2017 que autoriza prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en las comunas que se indican, durante el año 2017, en el marco del Programa denominado "Fondo de Intervención de Apoyo AL Desarrollo Infantil".
- g) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- h) Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- i) El Decreto Exento N° 4348 de fecha 20.09.2017 que designa a don Ignacio Chávez Rosas como Director Subrogante de Administración y Finanzas.
- j) El Decreto Exento N° 4285 de fecha 12.09.2017 que designa a doña Yasnina Torres Heinz como Directora de Control Interno Subrogante.
- k) El Decreto Exento N° 4286 de fecha 12.09.2017 que designa a Don Roberto Loyola Jelbes como Secretario Municipal Subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en el marco de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, Subsistema Chile Crece Contigo, se ha diseñado el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, que tiene por objetivo dentro de sus productos participar en actividades provinciales del mismo Subsistema el cual busca difundir y promocionar el trabajo que se realiza en nuestra Comuna de Puerto Varas en las distintas Modalidades de intervención y que son Sala de Estimulación y Servicio Itinerante.
- 2) Que, es necesario participar de la actividad provincial de conmemoración de los 10 años de Chile Crece Contigo ya que el objetivo es resaltar acciones que lleva a cabo nuestra Comuna de Puerto Varas, presentando exposición de materiales de difusión, talleres, fotografías e información para la comunidad participante.
- 3) Que, es importante señalar que a partir de la participación de nuestra Comuna de Puerto Varas a dicha actividad se destacará la presentación artística de seis niños del Nivel Medio Mayor del Jardín y Sala Cuna ARCO-IRIS, ellos serán los responsables de cerrar la actividad provincial que conmemora los 10 años de Chile Crece Contigo.
- 4) Que, en ésta actividad se destacará a nivel provincial a Bastian Santana Canio lactante de 11 meses y residente de nuestra Comuna de Puerto Varas el cual fue ingresado a la Sala de Estimulación en Junio del 2017 con riesgo en su desarrollo psicomotor, fue atendido por el equipo del Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil y recuperado al 100%, fue egresado en Agosto del 2017.
- 5) Lo establecido en el artículo N°4 letras a), c), j) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala que los Municipios podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, actividades relacionadas con la educación, la asistencia social y jurídica y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO EXENTO N° 4391

- 1. **APRÚEBESE** la actividad denominada "Actividad Provincial de Conmemoración de los 10 años de Chile Crece Contigo, a realizarse en el marco de la Red Provincial Chile Crece Contigo año 2017," la cual se llevará a cabo el día 26 del mes de Septiembre del año 2017, desde las 10.30 a 16:00 horas, en el patio cubierto de la Intendencia de la Región de los Lagos, avenida décima región N° 480, Puerto Montt.
- 2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la presente actividad, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien lo subrogue en sus funciones.
- 3. **IMPÚTESE** los gastos que demande la ejecución de la presente actividad a la cuenta extrapresupuestaria N° 114.05.31.049 Fondo de Fondo de Intervenciones al Apoyo Infantil CHCC -2017-2018 "Subsistema de Protección Integral a la Infancia" la cual asciende a la suma de \$50.000.- (léase, cincuenta mil pesos) Exento de I.V.A que van destinados a servicio de movilización.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE

ROBERTO LOYOLA JELBES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RBC/RLJ/JWS/YTH/ICHR/CBR/ymk

RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS